Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Pre.on De Don Alº Marin del offº de rex

Don Phelipe por la gracia de dios rey de Castilla de leon de aragon de las dos Secilias de Jerusalem de portugal de nauarra de toledo de granada de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen de los Algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y milan conde de abspurg de flandes tirol y barcelona señor de bizcaya y de molina &ª administrador perpetuo de la orden y caualleria de Santiago por autoridad appca. Por hazer bien y mrd. a Vos don Alonso diego marin de balbuena vecino de la ciudad de arau[illegible]ca acatando vra suficiencia y habilidad y los servicios que aveis hecho a mi y a la dha orden y espero que hareis mi boluntad es que aora y de aqui adelante para en toda vra vida seais mi [illegible] perpetuo de la dha villa en lugar y por renunciacion de Juan de la mancha [illegible] vecino y [illegible] perpetuo que a sido della [illegible] asi me lo embio a suplicar por su peticion y renunciacion fecha en la dha villa en trece de agosto pasado deste presente año que [illegible] de quando bal [illegible] y mi [illegible] con que [illegible] la orden [illegible] y por esta mi carta mando al conzejo justicia rexidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dha villa de [illegible] que estando juntos en su cabildo [illegible] segun lo [illegible] de [illegible] tomen y reciban de vos el dho don Alonso diego marin de balbuena el juramento y solemnidad acostumbrado el qual [illegible] y [illegible] de dha manera [illegible] la pos.on del dho off.º y lo usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden y agan guardar todas las onrras gracias y mercedes franquezas libertades esempciones prerrogatiuas e ynmunidades y todas las otras cosas y la [illegible] dellas que por razon del dho off.º deueis aver y gozar y os deuen ser guardadas todo bien y [illegible] y os acudan con todos los d.os salarios y otras cosas a el dho off.º anexas y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente se a usado y acudido a vro antecesor como a cada uno de los otros mis regidores que an sido de la dha villa [illegible] cumplidamente [illegible] que en ello ni en parte dello [illegible] ni consientan poner [illegible] y por la presente os recibo y he por recibido al dho off.º y al uso y exercicio del [illegible] para [illegible]